



Libertad y Orden

COMUNICACION DE LA PRESIDENCIA	
SECRETARIA JUNIOR	
Revisó:	<i>[Firma]</i>
Elaboró:	

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 187 DE 2008

(23 ENE 2009)

Por el cual se retira un Notario del servicio

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren, el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 50 del Decreto 2163 de 1970, el artículo 74 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983 y,

CONSIDERANDO

Que el doctor Jaime Jordán Mejía, Notario Segundo del Círculo de Cali (Valle), cumplió 65 años de edad el 19 de junio de 2008, según se infiere de la copia del registro civil de nacimiento que reposa en el archivo de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que el Decreto 3047 de 1989, establece como edad de retiro forzoso para los notarios, la de 65 años.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 del Decreto 960 de 1970 el retiro se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, o de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causal.

Que por los motivos mencionados se hace necesario retirar del servicio al doctor Jaime Jordán Mejía.

Que por lo expuesto,

[Firma]

Por el cual se retira un Notario del servicio

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio al doctor Jaime Jordán Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.094.586, del cargo de Notario Segundo del Círculo de Cali (Valle), por cumplimiento de edad de retiro.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

23 ENE 2009



EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

2



FABIO VALENCIA COSSIO

2